

Radicado No. 54172-4089-001-2023-00219-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$250.000,00
Total	\$250.000,00

Me abstengo de liquidar los valores de envío de notificación a los demandados, dado que estos no son legibles.

Pasa al Despacho de la señora Juez para proveer.

Chinácota, septiembre 22 de 2023.



ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00219-00

Chinácota, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia a cargo de la parte demandada NELSON ENRIQUE ORTEGA ORTEGA y DIEGO LEONARDO CONDE FERNANDEZ a favor de la parte demandante PABLO PABON VERA.

NOTIFIQUESE.



YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez